



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

366-20

Salta, **16 DIC 2020**
Expediente N° 12.276/17

VISTO la nota presentada por la E.U. Blanca Lía ALANCAY, a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva de las asignaturas ENFERMERIA PEDIATRICA y ENFERMERIA QUIRURGICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada licencia es con motivo de asumir un contrato en el Hospital Público Materno Infantil.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capitulo II Inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la **E.U. Blanca Lía ALANCAY**, D.N.I. N° 36.491.285 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en las asignaturas ENFERMERIA PEDIATRICA y ENFERMERIA QUIRURGICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTICULO 2°: El presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capitulo II Inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su consideración y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa